



CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 4
Jefatura

DICTAMEN UOC

Ñu Guazú, 05 de agosto de 2024

SEÑOR DIRECTOR:

Con relación a la Estimación de Costos y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Departamento de Administración y Finanzas del CIAERE, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 el inicio de los trámites para el llamado de Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales”, con Registro de ID N° 443.799.

ANTECEDENTES:

- Nota N° 114/24 de fecha 09 de julio de 2024 del Departamento de Administración y Finanzas del CIAERE, en la que solicita el inicio de los trámites para el llamado de Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales”, adjuntando a ese efecto las Especificaciones Técnicas, lista de necesidades y justificativa.
- Notas remitidas a las empresas SDA Paraguay, en la cual solicitan precios referenciales de los bienes solicitados, con sus respectivos reportes.
- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades. (Contrato N° 113/22 - ID N° 421.053, Contrato N° 16/23 - ID N° 424.636,
- Contrato N° 52/23 - ID N° 432.151 y Contrato N° 08/23 - ID N° 437.184)

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Art. 4° Principios rectores, inc. c) Economía, Eficacia y Eficiencia y Art. 42° Estimación de costos.
- Decreto N° 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Art. 38° Comunicación y publicación de los precios de referencia.
- Resolución DNCP N° 454/24 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, Art. 3° Responsabilidad de la Convocante.

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL

El método utilizado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Aerotransportada para la elaboración de precios de referencia, fue la **combinación** de:

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio con probatorio idóneo.



CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 4
Jefatura

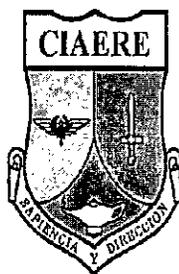
FUNDAMENTO Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a la verificación realizada, los precios referenciales fijados cumplen con los requerimientos establecidos en la Guía para la elaboración de precios de referencia, cumpliendo de esa manera con la normativa legal vigente, por ende, ésta Unidad Operativa de Contratación N° 4, recomienda la utilización de los Precios de Referencia y sus antecedentes a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).



Venancio Mornigo Pereira

My A/L – Jefe de la UOC N° 4



COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA

Departamento de Administración y Finanzas

Jefatura

Ñu Guazú, 09 de julio del 2024

Nota N° : 114/2024

OBJETO : Solicitar Realización de llamado.

AL : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N°4
TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ

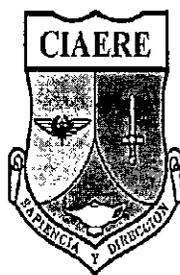
CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de solicitar la realización del llamado en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía para la “**Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales**” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado este Departamento en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales** es el señalado en la Guía para la Elaboración de Precios referenciales, emanada por la DNCP por Resolución N° 454/24 “**POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22**”, consiste en la selección de tres precios obtenidos, de combinación de dos de las siguientes opciones:



1. Precios ofrecidos por las empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otros medios de comprobación idóneo.
2. Precios Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a los solicitados.
3. Precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
5. Por tanto, para la estimación de precios referenciales fue utilizada la combinación de precios ofrecidos por las empresas al público en general, precios adjudicados conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y precios de potenciales oferentes solicitados mediante notas.



COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
 Departamento de Administración y Finanzas
Jefatura

La disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es conforme al siguiente cuadro:

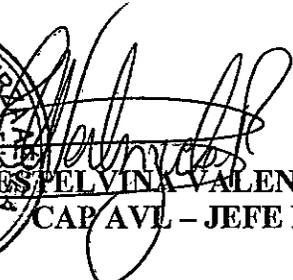
Actividad	U.R.	Dependencia	O.G.	FF	Descripción del Llamado	Monto llamado
54	313	CIAERE	534	10	ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES	9.000.000
				30		14.000.000
Monto total del Llamado						23.000.000

Justificación del llamado conforme al requerimiento de la Resolución 2115/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP.

Nombre, cargo y dependencia del responsable del llamado	CAP AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, Unidades Responsables 313
Actividad	54
Justificar la necesidad que se pretende satisfacer	El ítem solicitado en el llamado obedece a que se precisa contar con dichos bienes para el apoyo educativo del personal Instructor, Alumno y personal civil dependientes del CIAERE.
Justificar la planificación	El presente llamado se realiza eventualmente.
Justificar las planificaciones técnicas establecidas	Las especificaciones técnicas de este ítem están basado conforme a la necesidad remitida por el Personal Técnico Capacitado.

Se Adjunta:

- Se Adjunta Especificaciones Técnicas.
- Planilla de Estudio de Mercado.
- Documentación de Estimación de Costos.
- Lista de Necesidades.






FUERZA AEREA PARAGUAYA
COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
Departamento de Administración y Finanzas

Ñu Guazú, 09 de julio de 2024

NOTA N° : 112/2024

OBJETO : Elevar dictamen

AL : SEÑOR JEFE UOC N° 4 - FAP
MY AVL VENANCIO MORINIGO PEREIRA

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Jefe y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de elevar dictamen técnico para la "Adquisición de Equipos Educativos y Recreativos" en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 9823/23 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Se adjunta dictamen técnico para el referido llamado.



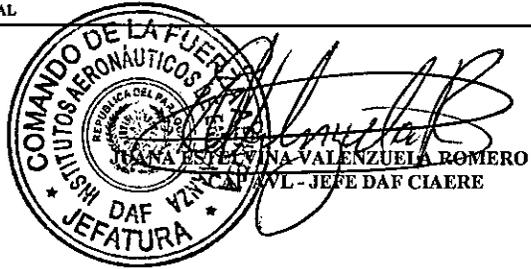
MIANA ESTEFANA VALENZUELA ROMERO
AVL - JEFE DAF CIAERE



COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
Departamento de Administración y Finanzas
Jefatura

LISTA DE NECESIDADES
"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

Íte m	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Precio Total
1	45111609- 001	PROYECTOR MULTIMEDIA DE 4000 LUM HDMI	1	Unidad	Unidad	5.413.333	5.413.333
2	45111609- 001	PROYECTOR MULTIMEDIA DE 3600 LUM HDMI	4	Unidad	Unidad	4.110.000	16.440.000
TOTAL							21.853.333



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"



COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
 Departamento de Administración y Finanzas
 Jefatura

Planilla de Estudio de Mercado
 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

Ítem	Código Catálogo	Descripción / Especific. Técnica	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	SDA PARAGUAY	CONT N° 132022 DEL COMANDO DE LA FUERZA AEREA ID 421.053	CONT N° 162023 DEL COMANDO DE FUERZAS MILITARES ID 424.636	CONT N° 522023 DEL COMANDO DE LA FUERZA AEREA ID 432.151	CONT N° 082023 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO ID 437.184	Precio Promedio
1	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA DE 4000 LUM HDMI	1	Unidad	Unidad	5.350.000	4.990.000	4.600.000	5.900.000	5.413.333	
2	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA DE 3600 LUM HDMI	1	Unidad	Unidad	4.730.000	3.000.000		4.600.000	4.110.000	

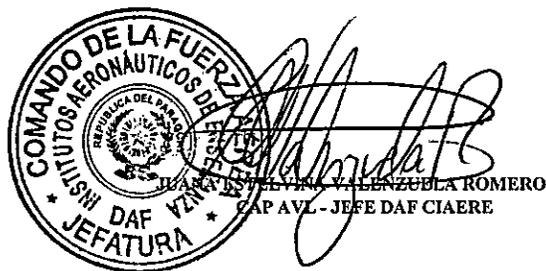
[Handwritten Signature]
 COMANDO DE LA FUERZA AEREA DE PARAGUAY
 INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
 JEFATURA
 MARY L. JEFFE DAF CIAERE



COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
Departamento de Administración y Finanzas
Jefatura

"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"
ESPECIFICACIONES TECNICAS - 313 CIAERE

Item	Cód. Catálogo	Descripción
1	45111609-001	<p>PROYECTOR MULTIMEDIA DE 4000 LUM HDMI Brillo: 4000 lúmenes Resolución: WXGA 1280 x 800p Tamaño de imagen: 33" a 320" Interfaz: RCA, HDMI, USB y RJ-45</p>
2	45111609-001	<p>PROYECTOR MULTIMEDIA DE 3600 LUM HDMI Tecnología: DLP. Formato de imagen: 4:3. Luminosidad: 3600 lumens. Resolución física: 1024 x 768 XGA. Contraste: 2000:1. Tecnología lumínica: lámpara. Vida útil de la lámpara (normal/ECO): 6000/10000 horas. Corrección trapezoidal (keystone): Vertical automáticamente máx 40°, Vertical manualmente hasta 40°. Zoom: Digital, manual. Relación de proyección: 1,94 - 2,16. Óptica: Integrado/a. Conexiones: 1 x HDMI, 1 x salida CC, 2 x jack hembra 3,5mm, 1 x Vídeo compuesto, 1 x VGA, 1 x RS232, 1 x salida VGA para monitor de control. Ruido de funcionamiento (normal/eco): 32/24 dB. Medidas: 313 x 114 x 240 mm. Mando a distancia: Control remoto IR con pilas. Altavoces: 1 x 3 (mono) sí.</p>





COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
Departamento de Administración y Finanzas
Jefatura

Ñu Guazú, 24 de junio del 2024.-

Señor

FEDERICO FRONTANILLA
REPRESENTANTE DE "SDA PARAGUAY S.A"
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del proceso del SEGUNDO LLAMADO en curso para la "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES", a fin de solicitar Precio Referenciales, en virtud a la Resolución N° 1890/20 en su Artículo N° 2 Publicación de la Estimación de Costos y sus antecedentes en base a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificación de la Ley N° 3439/07.-

- Se adjunta Especificaciones técnicas.

Aguardando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de usted deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.



LISSANDRY S. ZARATE LEDESMA
AVL - JEFE ADO. CIAERE



daf ciaere <ciaeredaf@gmail.com>

BUENOS DIAS!! Le saluda LA TTE AVL LISSANDRY ZARATE del CIAERE . Por favor si me podría cotizar para el llamado de ADQUISICION de EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONES...Desde ya Muchas Gracias!!!

2 mensajes

daf ciaere <ciaeredaf@gmail.com>
Para: Federico Frontanilla <fronta@sda.com.py>

24 de junio de 2024, 10:57

2 adjuntos

LISTA DE NEC - PROYECTORES.xlsx
21K

Nota de Pedido Precio Referencial proyector.docx
47K

Federico Frontanilla <fronta@sda.com.py>
Para: daf ciaere <ciaeredaf@gmail.com>

27 de junio de 2024, 13:55

Atentos saludos

Federico Frontanilla

SDA Paraguay SA

De: daf ciaere [mailto:ciaeredaf@gmail.com]
Enviado el: lunes, 24 de junio de 2024 10:58 a. m.
Para: Federico Frontanilla <fronta@sda.com.py>
Asunto: BUENOS DIAS!! Le saluda LA TTE AVL LISSANDRY ZARATE del CIAERE . Por favor si me podría cotizar para el llamado de ADQUISICION de EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONES...Desde ya Muchas Gracias!!!

ciaere.pdf
552K



Lambaré, 27 de junio de 2024

Señores
Comando de la Fuerza Aerea CIAERE
Atencion: Teniente Lissandry Zarate
Presente

Por la siguiente pasamos a presupuestarles referencialmente los ítems descriptos a continuación (los precios son IVA Incluido):

Items	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Proyector multimedia 3600 lumens HDMI	Caja	1	4.730.000	4.730.000
2	Proyector multimedia 4000 lumens HDMI	Caja	1	5.350.000	5.350.000

Atentamente,


Lid. Federico Frontanilla
SDA PARAGUAY S.A.
Miscal López 347
Teléfax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 13/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el "CONTRATANTE", con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS, con C.I. N° 2.301.236, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor FEDERICO MANUEL RAÚL FRONTANILLA VALLEJOS, con C.I. N° 3.385.010, quien concurre en representación de la firma SDA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80017709-6, en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en Mariscal López N° 347 - Lambaré, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN", destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN", con ID N° 421.053, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:-----

- a) Contrato;-----
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;-----
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte);-----
- d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
- e) La Orden Particular N° 642 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;-----
- f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;-----
- g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;-----
- h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.-----

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.053.-----

SDA SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mca: López 347 - Lambaré





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 13/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	E.F.	O.T.	Departamento	Monto en Gs.
2022	I	I	49	534	20	004	99	3.000.000
2022	II	I	49	536	20	004	99	1.922.000
TOTAL								4.922.000

4. **Cláusula Cuarta:** Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN", con ID N° 421.053, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 642, de fecha 23 de noviembre de 2022.

5. **Cláusula Quinta:** Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

ITEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	45111609-001	Proyector de 3600 Lumenes	Unidad	Unidad	ACER	CHINA	1	3.000.000	3.000.000
2	52161520-003	Micrófono analógico solapero	Unidad	Unidad	BOYA	CHINA	1	1.922.000	1.922.000
MONTO TOTAL									4.922.000

Monto total adjudicado es de Gs. 4.922.000 (Guaraníes Cuatro millones novecientos veinte y dos mil).

6. **Cláusula Sexta:** Condiciones de Pago.

- 6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes.
- 6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.
- 6.3 De la factura se deducirán:
 - El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;
 - El 3% del Impuesto a la Renta;
 - El (0,5%) Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41º de la Ley 2.051/03.
- 6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable - DAF de la Brigada Logística.
- 6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

SDA
SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 13/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN"

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

ITEM N° 1.- PROYECTOR

Brillo: 3600 lúmenes.

Tamaño de imagen: 30 a 300

Resolución: SVGA 4:3 (800 X 600).

Interfaz: HDMI, audio In-Out, VGA, RS-232 y mini USB-B.

Contraste dinámico, y Vertical keystoneing y un tamaño de visualización de 85-inches de 12-feet; 210-inches de 9 metros.

Lámpara hasta 15.000 horas (modo Eco), zoom óptico y el enfoque manual.

1.96:2.15 relación de alcance, 3.9 ft. 43 ft distancia, Mini USB tipo B, salida de audio (Mini Jack), 3.5 mm; control de audio (RS232), HDMI 1.4, salida VGA, entrada de video compuesto RCA en, RGB;

Dimensiones del producto: 11.57 x 8.58 x 4.33 inches.

Cable de alimentación, cable VGA, mando a distancia, CD, Guía de inicio rápido.

Compatible con Mac y Windows, reproductores de DVD, reproductores de Blu-Ray, Amazon firetv, apple tv, Google Chromecast y más.

ITEM N° 2 - MICROFONO INALAMBRICO SOLAPERA

Micrófono de clip para Smartphone, DSLR, videocámaras, grabadoras de audio, PC, etc;

Micrófono condensador omnidireccional.

Condensador de alta calidad ideal para uso en video.

Tecnología de conectividad auxiliar.

Fuente de alimentación a batería.

Dispositivos compatibles Laptop, computadora personal, videocámara, cámara, auriculares, teléfono inteligente.

Estampado polar Omnidireccional.

Relación señal a ruido 74dB.

Plataforma de hardware PC, cámara, videocámara, teléfono inteligente.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor;

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de la IBA, en los Depósitos de la I Brigada Aérea, sito en Avda. Silvio Pettrossi - Luque, en el horario de 07:30 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.



SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908482
Mcal. López 347 - Lambaré





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 13/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN"

- 8.3. Dirección de Entrega: Comandó de la Fuerza Aérea - I Brigada Aérea - Avda. Silvio Petirosi - Luque. -----
- 8.4. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte del PROVEEDOR. -----
- 8.5. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. -----
- 8.6. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. -----
- 8.7. El Comité de Recepción de bienes y/o servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -----
- 8.8. En caso de rechazo de los bienes de bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días corridos, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. -----

9. Cláusula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. -----

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. -----

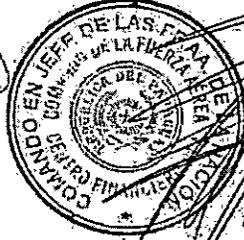
11. Cláusula Decimoprimer: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

- a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908452
Mcal. López 347 - Lambaré





COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 13/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN

entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -----

- b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. -----
- c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----
- d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista; en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. -----
- e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

- a. El valor de las multas será: 0,10% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. -----
- b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --
- c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

14. Cláusula Décimocuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. -----

15. Cláusula Decimoquinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado, anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales, y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. -----

16. Cláusula Decimosexta: Terminación del Contrato.

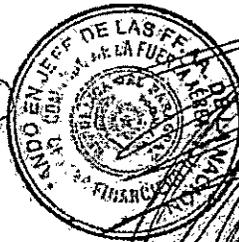
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: -----

- a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; -----
- b. Por mutuo acuerdo de las partes; -----

 SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré



5





COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 13/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN

- c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; -----
- d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -----
- e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. -----

17. Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.

- a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -----
 - a. Por incumplimiento del Proveedor; -----
 - b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
 - c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; -----
 - d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; -----
 - e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; -----
 - f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. -----
- b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. -----

18. Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----

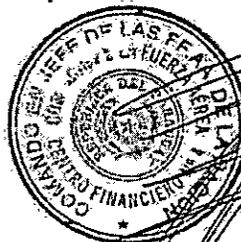
19. Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. -----

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

SDA PARAGUAY S.A.
Telfax: (595 21) 908462
Mcsl. López 347 - Lambaré





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 13/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN

21. Cláusula Vigésimoprimerá: Terminación por Mutuo Acuerdo.

- a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
- b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.
- c. Se consideran causales de rescisión del contrato:
 - a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.
 - b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.
 - c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.
 - d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.

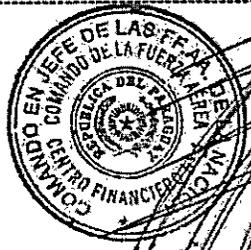
22. Cláusula Vigésimosegunda: Prórroga de los Plazos.

- a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.
- b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.

23. Cláusula Vigésimotercera: Fuerza Mayor.

- a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.
- b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

SDA
SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Nicol. López 347 - Lambaré





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 1132022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN"

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

24. Cláusula Vigésimocuarta: Notificaciones.

- a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. Cláusula Vigésimoquinta: Legislación Aplicable.

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

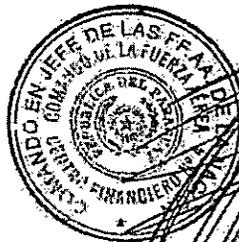
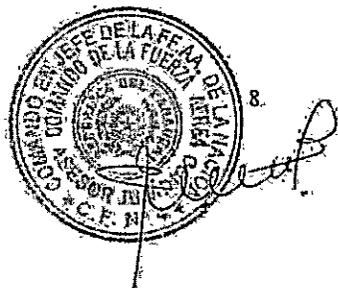
26. Cláusula Vigésimosexta: Solución de Controversias.

- a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.
- b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.
- c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
- d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

27. Cláusula Vigésimoséptima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación, instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mccl. López 347 - Lambaré





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 13/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

SDA
SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

.....
FEDERICO M. R. FRONTANILLA VALLEJOS
PRESIDENTE - SDA PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR



.....
BELEFINA VERA RIVEROS
ASESORA JURÍDICA CF N° 4



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023

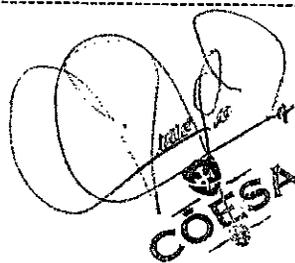
Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 684.792, nombrado por Orden General N° 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la “CONTRATANTE”, por una parte, y por la otra, la empresa COESA de John Feliciano Osorio Torres, con RUC N° 2030261-4, domiciliada en Avda. Carretera de López e/ Avda. Cerro Lambaré, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono (0981) 255-490, representada para este acto por el Señor JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, con Cédula de Identidad N° 2.030.261, denominado en adelante el “PROVEEDOR”, denominados en conjunto “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONAL PARA LA CANAEV”, para el Ejercicio Fiscal 2023. el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 10/2023 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONAL PARA LA CANAEV”, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

- 2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:-----
- a) Contrato;-----
 - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;-----
 - c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;-----
 - d) Los datos cargados en el SICP (reporte);-----
 - e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
 - f) La Resolución de Adjudicación N° 44/2023 de fecha 28 de marzo de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;-----
 - g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;-----
 - h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;-----
 - i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.-----





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023**

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.636. -----

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	P.P.	Programa	Proyecto Actividad	Objeto del Gasto	F.L.	Ofi.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	03	534	10	001	99	Gs. 8.140.000
TOTAL								Gs. 8.140.000

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 10/2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONAL PARA LA CANAEV", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 44 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 28 de marzo de 2023.-----

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONAL PARA LA CANAEV								
Item	Descripción del Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marcas	Procedencia	Precio unitario (Gs. IVA Incl.)	Precio Total (Gs. IVA Incl.)
1	Proyector multimedia	Unidad	Unidad	1	Viewsonic	Estados Unidos de América	4.990.000	4.990.000
2	Baffle o parlante	Unidad	Unidad	1	JBL	Estados Unidos de América	3.150.000	3.150.000
TOTAL GUARANÍES (G.S.)								8.140.000

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 8.140.000 (Guaraníes ocho millones ciento cuarenta mil)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Regional con Cuenta Corriente N° 1021149**.-----



[Firma manuscrita]
COESA



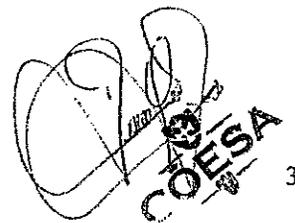
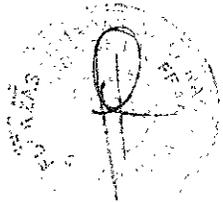
**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023**

6. Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.

- 6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. -----
- 6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.-----
- 6.3 De la factura se deducirán:-----
 - El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;-----
 - El 3% del Impuesto a la Renta;-----
 - El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.-----
- 6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.-----
- 6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.-----

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE OREACIÓN PARA LA LEGANHEV			
Item	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones técnicas
1	45111609-001	Proyector multimedia	Resolución nativa: 1280x800 (como mínimo) Tipo DC: DC3. Brillo: 3800 ANSI (lúmenes). Relación de contraste con modo SuperEco: 22000:1 (como mínimo). Visualización de colores: 1.07 mil millones de colores. (como mínimo) Fuente de luz: Lámpara. Vida de la fuente de luz (sin SuperEco): 5000/15000 (como mínimo) Vatios de la lámpara: 200W, Lente: F=2.56-2.68. f=22-24.1 mm. (como mínimo) Compensación de proyección: 100%+/-5%.(como mínimo) Relación de, alcance: 1.55-1.70, (como mínimo) Tamaño de imagen: 30" - 300"(como mínimo) Distancia de alcance: 1m-10.98m(100" @3.34m). Keystone: ±40°(como mínimo) (Vertical). Acercamiento óptico: 1.1x, Ruido audible (Eco): 27dB (como mínimo) Soporte de resoluciones: VGA(640 x 480) to FullHD(1920 x 1080), (como mínimo) Compatibilidad con HDTV: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p. (como mínimo) Compatibilidad de video: NTSC, PAL, SECAM. Frecuencia horizontal: 15K-102KHz. Velocidad de exploración vertical: 23-120Hz. Entrada de computadora (compartir con componente): 2, Compuesto: 1, Entrada De Audio (3.5mm): 1. HDMI: 1 (atrás).(como mínimo) Salida de monitor: 1. Salida De Audio (3.5mm): 1. ALTAVOCES: 2W. (como mínimo)





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023**

2	52161512-004	Bafle o parlante	Parlante activo amplificado de 10 pulgadas con Bluetooth y reproductor MP3, potencia de 250Watts RMS, SPL 127dB. Frecuencia: 70Hz 16.5Khz. (como mínimo) Calidad de sonido y volumen de referencia a raíz de los parlantes amplificados. dos entradas combinadas entre micrófono e instrumento con cambio automático entre micrófono y línea a medida que gira la perilla de volumen. Reproduzca música, bandas sonoras o reproduzca pistas con Bluetooth® Audio Streaming. entrada MP3 Pendrive con cambio de carpeta en una pantalla. (como mínimo) Sistema: Amplificado bidireccional de 10" (como mínimo) Gabinete: Polipropileno con malla de acero. SPL MÁX: 127dB (como mínimo) Respuesta de frecuencia (±3dB): 70Hz 16.5Khz (como mínimo) Potencia: 250 vatios RMS (como mínimo) Impedancia de entrada: 100k ohm balanceado (como mínimo) Patrón de cobertura: 110° (horizontal) x 60° (vertical) nominal Bluetooth: Transmisión de audio, Bluetooth versión 5.0 (como mínimo) DSP: 15 preajustes.(como mínimo). Conexiones: 2 entradas combinadas de micrófono/línea XLR/TRS. 1 entrada auxiliar de 3.5 mm. 1 salida de paso XLR.(como mínimo). Soporte: 35 mm (ángulo doble).(como mínimo). Dimensiones Profundidad: 300 (mm) Ancho: 310 (mm) (como mínimo). Altura: 531 (mm) (como mínimo). Peso neto: 11.3 kg(como mínimo).
---	--------------	------------------	---

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

- 8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.-----
- 8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-----
- 8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.-----
- 8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.-----
- 8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.-----



COESA 4



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023

- 8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.-----
- 8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:-----
- **Capellanía Nacional Evangélica (CANAEV):** Ruta Transchaco. Chaco, Km 14/12 entre avda. EE.UU. Mariano Roque Alonso (CIMEE). Celular: (0984) 651-339.-----
- 8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.-----

9. **Clausula Novena: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.-----

10. **Cláusula Décima: Idioma.**

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.-----

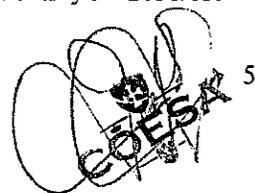
11. **Cláusula Décimo Primera: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

12. **Cláusula Décimo Segunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

- 12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -----
- 12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.-----
- 12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.-----
- 12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---




COESA 5



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-----

13. Cláusula Décimo Tercera: Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.-----

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14. Cláusula Décimo Cuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.-----

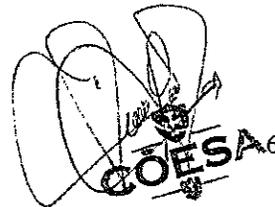
15. Cláusula Décimo Quinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.-----

16. Cláusula Décimo Sexta: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:-----

- a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;-----
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;-----
- c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;-----
- d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;-----
- e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023

17. Cláusula Décimo Séptima: Rescisión de Contrato.

- 17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:-----
- a. Por incumplimiento del Proveedor;-----
 - b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;-----
 - c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;-----
 - d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario. sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;-----
 - e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;-----
 - f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;-----
 - g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.-----
- 17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.-----

18. Cláusula Décimo Octava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.-----

19. Cláusula Décimo Novena: Terminación por incumplimiento.

- 19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-----
- a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o-----
 - b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; -----
 - c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o-----
 - d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.-----

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.-----



COESA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-----

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-----

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.-----

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: -----

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.-----

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.-----

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.-----

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.-----

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.-----

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.-----

24. Cláusula Vigésimo Cuarta: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.-----



COESA 8



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023

- 24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.-----
- 24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-----

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.

- 25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.-----
- 25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-----

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

- 27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.-----
- 27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.-----
- 27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-----
- 27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----



COESA 9



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 16/2023

28. Cláusula Vigésimo Octava: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Abril de 2023.-----

Sr. JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 52, /2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PROYECTORES - AD REFERÉNDUM

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el "CONTRATANTE", con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS, con C.I. N° 2.301.236, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora FELICITA BERNAL MERCADO, con C.I. N° 1.861.865, quien concurre en representación de la firma CASA LYONS, con RUC N° 1861865-0, en su carácter de PROPIETARIA, con domicilio en Gaudioso Núñez 1220-c/ Teodoro S. Mongelos - Asunción, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES - AD REFERÉNDUM", destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES - AD REFERÉNDUM", con ID N° 423.151, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

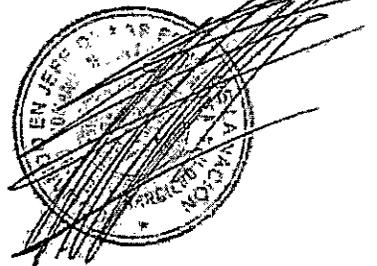
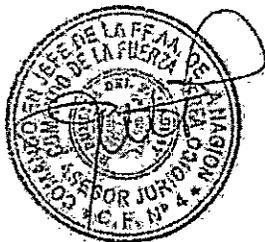
2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
- e) La Orden Particular N° 256 de fecha 30 de mayo de 2023, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;
- h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.


CASA LYONS
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.151.

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	47	534	10	3	99	16.100.000
TOTAL								16.100.000

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES - AD REFERÉNDUM", con ID N° 423.151, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 256, de fecha 30 de mayo de 2023.

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

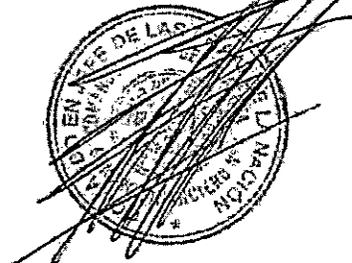
Felicitá Bernal Mercado								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Proyector Multimedia	Unidad	Paquete	3	VIEWSONIC	CHINA	4.600.000	13.800.000
2	Pantalla Proyector 100" Eléctrico / Control Techo/Pared	Unidad	Paquete	2	QUANTA	CHINA	1.150.000	2.300.000
TOTAL								16.100.000

Monto total adjudicado a la empresa CASA LYONS, con RUC N° 1861865-0 es de Gs. 16.100.000 (Guaraníes dieciséis millones cien mil).

6. Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y

Casa Lyons
 Gaudioso Núñez N° 1220
 Tel. 021 211.104





COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

remisiones correspondientes. -----

- 6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----
- 6.3 De la factura se deducirán: -----
- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----
 - El 3% del Impuesto a la Renta; -----
 - El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. -----
- 6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad Responsable 310 - COMFAER. -----
- 6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----
- 6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación; -----

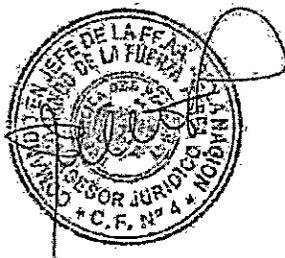
7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

ITEM 1 PROYECTOR MULTIMEDIA

Método de Proyección: Montaje frontal / retroproyección / colgado del techo
Luminosidad en Color: 3.600 Lúmenes o superior
Luminosidad en Blanco: 3.600 Lúmenes o superior
Relación de Aspecto: 4:3
Resolución Nativa: 16:10
Vida Útil de la Lámpara: Hasta 10.000 horas (Modo ECO) Hasta 5.000 horas (Modo Normal) como mínimo.
Relación de Proyección: 1.40 - 1.68
Tamaño - distancia proyectada: 1-12 m o más
Corrección de Trapecio: Automática: Vertical + 30 grados (aprox.)
Manual: Horizontal + 30 grados (aprox.)
Relación de Contraste: 25.000:1 o superior
Lente de Proyección:
Tipo: Enfoque manual
Longitud Focal: 21,85mm- 24mm (aprox)
Relación de Zoom: 1.1 o superior
Detalles del Proyector:

Osca Syens
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

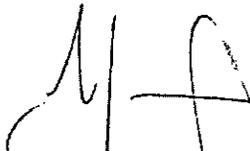
Conexiones de Entrada: Analógicas: NTSC / NTSC4.43 / PAL / M-PAL / N-PAL / PAL60 / ECAM
Digitales: 480i / 576i / 480p / 576p / 720p / 1080i / 1080p / 23/41
Interfaces: HDMI x 1
D-sub: 15 pin x 1
Mini DIN x 1
IEEE: 802.11b: 11 Mbps* - IEEE: 802.11g: 54 Mbps* - IEEE: 802.11n: 130 Mbps*
Conector Tipo A: x 1 (Memoria USB; WiFi y cámara de documentos)
Conector USB Tipo B: x 1 (USB Plug n Play 3 en 1 (USB, Mouse, Control))
Parlante: 10 W (Mono) o superior
Componentes y accesorios:
Como mínimo:
Cable de alimentación de CA
Control remoto
Batería
Manual de Usuario Básico
Maletín para traslado/resguardo
Garantía mínima: 1 año.

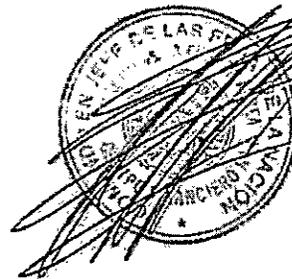
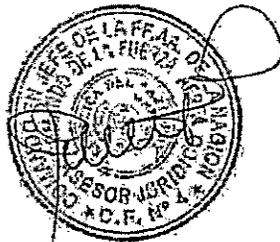
ITEM 2 Pantalla Proyector 100" Eléctrico c/Control Techo/Pared

- Modelo: Pantalla para proyector motorizada
- Tamaño: 100"
- Relación de aspecto: 4: 3
- Tipo de instalación: Pared y techo
- Voltaje: 110 V
- Color: Blanco

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

- 8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte del Departamento de Administración y Finanzas DAF - COMFAER. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. -----
- 8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas DAF - COMFAER, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. -----
- 8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea - DAF - COMFAER - Avda. General Aquino N° 1792, Base Aérea Nu Guazú - Luque. -----


Sam Syono
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- 8.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de Orden de Compra y/o Servicios, por parte del PROVEEDOR. -----
- 8.5 En caso de la no-recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. -----
- 8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. -----
- 8.7 El Comité de Recepción de bienes y/o servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -----
- 8.8 En caso de rechazo de los bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. -----
- 8.9 El período de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses como mínimo. -----

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. -----

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. -----

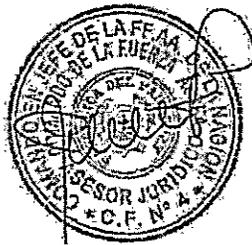
11. Cláusula Decimoprimer: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

- a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento

Gaudioso Núñez
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios.

- b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
- c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.
- d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.
- e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

- a. El valor de las multas será: 0,02% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
- b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
- c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

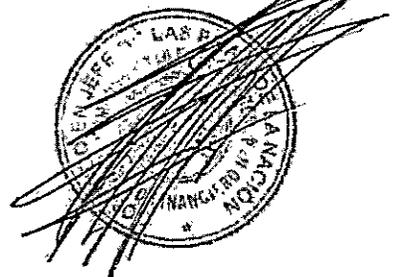
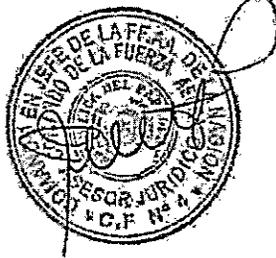
14. Cláusula Décimocuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

15. Cláusula Decimoquinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

Firma Sijeno
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

16. Cláusula Decimosexta: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: -----

- a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; -----
- b. Por mutuo acuerdo de las partes; -----
- c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; -----
- d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -----
- e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. -----

17. Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -----

- a. Por incumplimiento del Proveedor; -----
 - b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; -----
 - c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; -----
 - d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; -----
 - e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; -----
 - f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. -----
- b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. -----

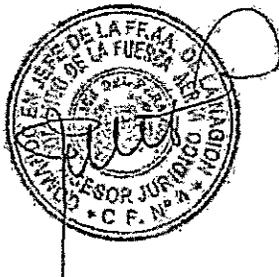
18. Cláusula Decimooctava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----

19. Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el

Firma Ejecuta
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. -----

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

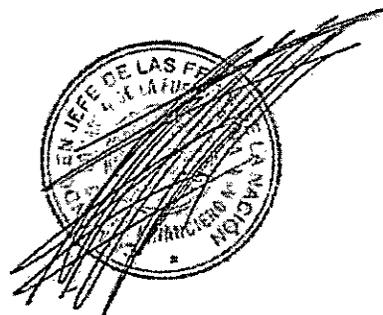
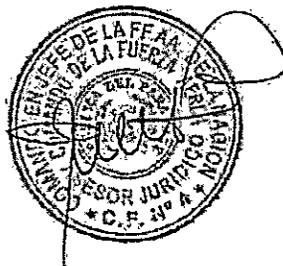
21. Cláusula Vigésimoprimera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

- a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----
- b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. -----
- c. Se consideran causales de rescisión del contrato: -----
 - a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
 - b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----
 - c. Falta de entrega de la Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
 - d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. -----

22. Cláusula Vigésimosegunda: Prórroga de los Plazos.

- a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----
- b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en

Pascual Syons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

23. Cláusula Vigésimotercera: Fuerza Mayor.

- a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----
- b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----
- c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----

24. Cláusula Vigésimocuarta: Notificaciones.

- a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----
- b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

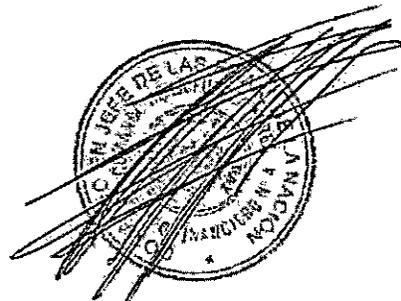
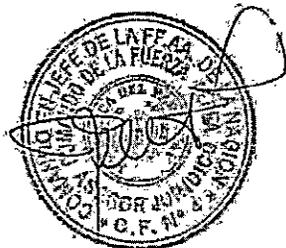
25. Cláusula Vigésimoquinta: Legislación Aplicable.

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. -

26. Cláusula Vigésimosexta: Solución de Controversias.

- a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. -----
- b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. -----

Osca Byons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104





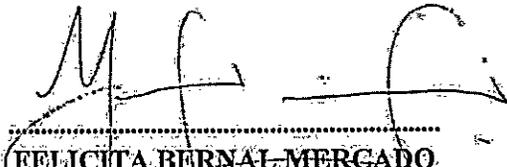
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
- d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

27. Cláusula Vigésimoséptima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

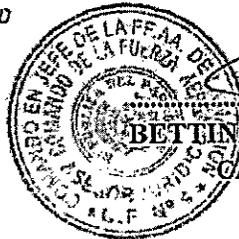
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 15 días del mes de JUNIO de 2023. --


.....
FELICITA BERNAL-MERCADO
PROPIETARIA - CASA LYONS
PROVEEDOR

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104


.....
TELLE ELENO YEGUA NÚÑEZ
TCNEB DEEM - DIRECTOR del CE N° 4


.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF N° 4





DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

Contrato UOC N° 08/2023

Entre la Defensoría del Pueblo, domiciliada en Avda. Ygatimi N° 705 esq. Juan E. O'Leary de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke, con Cédula de Identidad N° 655.373, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con RUC N° 2292560-0, domiciliada en la calle 14 de abril c/Paraiso N° 3255 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cedula de Identidad N° 2.292.560, en calidad de Propletario, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión de PROYECTOR MULTIMEDIA para la Defensoría del Pueblo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la provisión de PROYECTOR MULTIMEDIA para la Defensoría del Pueblo.

2. Documentos Integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Los convenios modificatorios que surgieren durante la ejecución del contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.184

5. Procedimiento de Contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA (CD) SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA", CON ID N° 437.184

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 524/2023 del 22/11/2023.

VISIÓN: "RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ygatimi y Ayolas
446.147



Telefax: (021)

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

6: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

T.E.S. INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ, con RUC: 2292560-0									
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1.	45111609-001	Proyector multimedia	Unidad	UNIDAD	1	Epson	Japon	5.900.000	5.900.000
								Precio Total	5.900.000

El Monto del presente contrato asciende a Gs. 5.900.000 (GUARANÍES cinco millones novecientos mil), incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el Cumplimiento Total de Obligaciones.

8: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9: Administración del Contrato

10.

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

VISIÓN: "RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ygatimí y Ayolas
446.147



Telefax: (021)

Ab. M. R. Rodríguez
Defensor del Pueblo



**DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de noviembre del 2023.


Diego Joaquín Rodríguez Barrios
Propietario
TES Ingeniería
RUC N° 2292560




Abg. Mag. Rafael Luis Avila
Macke
Defensor del Pueblo
Defensoría del Pueblo

VISIÓN: "RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DEFENSA Y RECUPERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

*Abg. Mag. Rafael Luis Avila Macke
Defensor del Pueblo*

Ygatimí y Ayolas
446.147

Telefax: (021)

Pág. 3